



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 56 h) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de octubre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.3 y Add.1)]

59/4. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/2, de 13 de octubre de 1993, por la que otorgó la condición de observadora a la Organización de Cooperación Económica,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica, e invitando a los diversos organismos especializados, a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales competentes a que colaboren con ellas para alcanzar las metas y los objetivos de la Organización de Cooperación Económica,

Acogiendo con satisfacción las iniciativas tomadas por la Organización de Cooperación Económica para consolidar sus vínculos con el sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 57/38, de 21 de noviembre de 2002¹, y expresa su satisfacción por el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;

2. *Toma nota* de la Declaración de Dushanbé, aprobada en la octava cumbre de la Organización de Cooperación Económica, que tuvo lugar en Dushanbé el 14 de septiembre de 2004 después de la 14ª reunión del Consejo de Ministros, allí celebrada el 12 de septiembre;

3. *Destaca* la importancia de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica, en particular la cooperación técnica y financiera para la realización de estudios de previabilidad y viabilidad de los proyectos de la Organización de Cooperación Económica, los servicios de consultoría, el suministro de información sobre la lucha contra la droga, y la organización de cursos de capacitación sobre comercio e inversiones por los organismos especializados de las Naciones Unidas, entre ellos el Programa de las

¹ Véase A/59/303, cuarta parte.

Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en las actividades actuales y futuras de la Organización de Cooperación Económica;

4. *Observa con reconocimiento* que se está ejecutando el proyecto de la Organización de Cooperación Económica y el Centro de Comercio Internacional sobre el aumento del comercio intrarregional y destaca la importancia de que se cumpla la segunda etapa de dicho proyecto;

5. *Observa también con reconocimiento* la firma en Islamabad, en julio de 2003, del Acuerdo de Comercio de la Organización de Cooperación Económica y destaca la importancia de ese Acuerdo para alcanzar la meta de establecer una zona de libre comercio en la región;

6. *Observa además con reconocimiento* la celebración en Kabul, del 18 al 20 de abril de 2004, de la segunda Conferencia de la Organización de Cooperación Económica sobre el comercio y las inversiones regionales y de la séptima reunión de la Asamblea General de las Cámaras de Comercio e Industria de la Organización de Cooperación Económica, y destaca la estrecha interacción, en la esfera del comercio y las inversiones, de la Organización de Cooperación Económica con los organismos y órganos de las Naciones Unidas relacionados con el comercio;

7. *Observa con reconocimiento* la firma en Bruselas, el 17 de marzo de 2003, del memorando de entendimiento entre la Organización de Cooperación Económica y la Organización Mundial de Aduanas con miras a que las dos organizaciones celebren consultas, colaboren entre sí e intercambien información regularmente y de manera eficaz;

8. *Observa con satisfacción* que en mayo de 2004 se celebró en Teherán un seminario sobre el transporte multimodal y la facilitación del comercio patrocinado por la Organización de Cooperación Económica, en el cual participaron el Banco Islámico de Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y espera que se tomen medidas para que el proyecto de transporte multimodal concluya con éxito lo antes posible;

9. *Expresa su reconocimiento* por la importancia que asigna la Organización de Cooperación Económica al buen funcionamiento de los trenes de contenedores en la línea principal del ferrocarril transasiático y al mejoramiento del proyecto de plan de acción para revitalizar y utilizar el corredor entre China, el Oriente Medio y Europa, así como por las reuniones celebradas en Teherán en mayo de 2004 para examinar estas cuestiones;

10. *Observa con satisfacción* las iniciativas que ha tomado la Organización de Cooperación Económica para ejecutar los programas de las Naciones Unidas destinados a desarrollar los servicios de transporte de tránsito en los países sin litoral de la región;

11. *Reconoce* la importancia de que se eliminen los obstáculos al desarrollo del transporte y el comercio en la región y expresa su satisfacción por el proyecto conjunto emprendido por la Organización de Cooperación Económica y el

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con objeto de preparar un informe completo sobre el tema;

12. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones adoptadas en la primera Reunión Ministerial de la Organización de Cooperación Económica sobre la industria, celebrada en Teherán del 25 al 27 de enero de 2004, y destaca la importancia de la aprobación de la Declaración y el Plan de Acción de Teherán para la cooperación industrial en la región de la Organización de Cooperación Económica, que prepararán el terreno para consolidar las iniciativas regionales destinadas a promover la cooperación industrial en la región, movilizandorecursos regionales e internacionales y el potencial industrial de los Estados miembros, y, con ese fin, alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que contribuya activamente a la labor de la Organización de Cooperación Económica en el sector de la industria;

13. *Toma nota también con satisfacción* de las decisiones adoptadas en la primera Reunión Ministerial de la Organización de Cooperación Económica sobre finanzas y economía, celebrada los días 29 y 30 de enero de 2004, y el comunicado conjunto de Islamabad sobre la cooperación en materia de finanzas y economía, en particular en lo que respecta a *a)* la gestión macroeconómica y los mercados mundiales de capital; *b)* la promoción del sector bancario, las inversiones, el transporte de tránsito y el comercio en sus aspectos jurídicos y financieros; *c)* la reglamentación de los mercados de valores y de capital y de las bolsas en que se cotizan acciones y productos básicos; *d)* la privatización de las empresas públicas; y *e)* el costo del ajuste económico y la necesidad de establecer sistemas de protección social;

14. *Expresa su reconocimiento* por las medidas adoptadas por la Organización de Cooperación Económica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular sus iniciativas para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria en la región, toma nota con satisfacción de que se ha ejecutado el programa de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como el programa regional de seguridad alimentaria en los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, e insta a las instituciones financieras pertinentes a que apoyen las ideas que se planteen en el marco del programa;

15. *Acoge complacida* la iniciativa de la Organización de Cooperación Económica de promover la cooperación institucional entre sus Estados miembros y las organizaciones internacionales competentes en las cuestiones relativas a la agricultura de que se ocupa la Organización Mundial del Comercio y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otras organizaciones e instituciones internacionales a que apoyen las actividades de la Organización de Cooperación Económica en esta esfera;

16. *Observa con satisfacción* que en la primera Reunión Ministerial de la Organización de Cooperación Económica sobre el medio ambiente, celebrada en Teherán del 13 al 15 de diciembre de 2002, se aprobó la Declaración de Teherán sobre la cooperación entre los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica en cuestiones ambientales y el Plan de Acción para el fomento de la cooperación entre los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica en la esfera del medio ambiente (2003-2007), y que el Plan de Acción fue revisado por los Estados miembros en la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Medio Ambiente, celebrada en Ankara los días 7 y 8 de abril de 2004;

17. *Observa también con satisfacción* la decisión 22/14 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 2003², relativa a la función del Programa en el fortalecimiento de la cooperación y las actividades regionales en la región de la Organización de Cooperación Económica, adoptada en el 22º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

18. *Celebra* la firma en Teherán, el 18 de agosto de 2004, del memorando de entendimiento sobre la cooperación en la esfera del medio ambiente entre la Organización de Cooperación Económica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

19. *Celebra también* el aumento de la cooperación en cuestiones ambientales entre la Organización de Cooperación Económica, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y alienta a estos últimos a que colaboren activamente con la Organización de Cooperación Económica;

20. *Observa con satisfacción* la cooperación que mantienen la Organización de Cooperación Económica y el Banco Islámico de Desarrollo en relación con un proyecto de la Organización de Cooperación Económica sobre la interconexión y el funcionamiento paralelo de sistemas de suministro de electricidad en la región, así como de la asistencia proporcionada por el Banco a la Organización de Cooperación Económica para organizar las reuniones sobre la compraventa de energía y sobre los aspectos jurídicos y fiscales del fomento de la inversión extranjera directa en el sector de la minería que se celebraron en 2002 y 2003, respectivamente;

21. *Toma nota* de la decisión de celebrar reuniones ministeriales en 2004 y 2005 sobre el transporte y las comunicaciones, la energía y el petróleo, el medio ambiente, la agricultura y la tecnología de la información;

22. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica”.

*40ª sesión plenaria
22 de octubre de 2004*

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/58/25)*, anexo.